

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Edicto

En las actuaciones número 4.246 de 2010 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la sección tercera de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos 1.118 de 2008 del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid, promovidos por Estructuras Ferromar, S.A., Okysa, S.L. y Helvetia Cia Suiza de Seguros y Reaseguros contra la sentencia de fecha 1 de octubre de 2009, del citado Juzgado, sobre Materias de Seguridad Social, con fecha 25 de febrero de 2011, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos los recursos de suplicación interpuestos por los Letrados don José Ramón Rego Rodríguez, Eduardo Carlos Muñoz Barona y Rafael Francisco Ruiz Vázquez, en nombre y representación, respectivamente de Estructuras Ferromar, S.A., Okysa, S.L. y Helvetia Cia Suiza de Seguros y Reaseguros, contra la sentencia de fecha 1 de octubre de 2009, dictada por Juzgado de lo Social número 15 de Madrid en sus autos número demanda 1.118 de 2008, seguidos a instancia de Jesús Nieto Flores frente a Estructuras Ferromar, S.A., Okysa, S.L. y Helvetia Cia Suiza de Seguros y Reaseguros, SAT Cítricos Valencianos, Dromuxitel, S.L. y Winterthur, S.A., desestimamos la demanda y absolvemos a las demandadas de la pretensión frente a ellas deducida. Devuélvanse a las partes recurrentes el depósito constituido para recurrir. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Dromuxitel, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Madrid 3 de mayo de 2011.-El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 4716